



Resolución Directoral

Nº 254-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de Agosto del 2021

VISTO:

Informe N° 103-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCAL, Carta N° 006-2021-GR.CAJ- DRS-HGJ/UCAL, Informe N° 113-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCAL, Carta N° 019-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCAL, respecto a la conformación de equipo de Evaluadores Internos para la Autoevaluación del Hospital General Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobaron las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el que se considera a los denominados "Documentos Técnicos", cualquiera sea su naturaleza; disponiendo que estos documentos técnicos cuenten con el sustento técnico del órgano competente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar es que los evaluadores internos formulen el plan de autoevaluación el cual debe ser aprobado por la autoridad de la institución.

Que, el literal a. del numeral 3. Del punto IV de la Norma Técnica antes mencionada, señala que los auditores internos, quienes constituyen parte de la organización de los





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



Resolución Directoral

Nº 254-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de Agosto del 2021

evaluadores, realizan la evaluación interna o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud donde laboran, aplicando los estándares de acreditación.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 270-2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", y el listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de salud y servicios médicos de Apoyo" que establece como uno de los pasos para la Autoevaluación, la selección de los Evaluadores internos por la autoridad institucional, aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los criterios de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios, reciben todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

Que, asimismo la precitada Guía Técnica establece que la Autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud, cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes hacen uso del listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y realizan una Evaluación Interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 201-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 13 de julio del 2021, se aprobó la conformación de equipo de Autoevaluación del Hospital General de Jaén, el que contenía como integrantes a las Unidades Orgánicas de la entidad; sin embargo en cumplimiento a las normas técnicas en salud y Decreto Supremo Nº 001-2021-SA, se debe variar de Denominación por "Equipo de Evaluadores internos para la Autoevaluación del Hospital General de Jaén"; y estando a la propuesta del visto, resulta necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, contando con el visto correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el "EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACION DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN 2021", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Mc. Cesar Augusto Cardoso Mairena.
- Mc. Segundo Mauricio Verona Balcázar
- Mc. Diana Mariela Hurtado Carranza
- Mc. Luis Alberto Sayago Granda



Resolución Directoral

Nº 254-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de Agosto del 2021

- Lic. Obst. Leyla Cayotopa Jara
- Lic. Nutrición Cheine Berenis Vásquez Pinedo
- Lic. Enfermería Rut Noemi Sangay Hernández
- Lic. Enfermería Franz Jhon Garrido Asenjo
- Lic. Enfermería Hoolly Hernández Domador
- Lic. Enfermería Marbin Lenin Carrasco Tineo
- Lic. Enfermería Carmela Tantalean Troyes
- Lic. Enfermería Diana Carolina Lizarzaburu Paz
- Lic. Enfermería Segundo Manuel Díaz Vásquez
- Lic. Enfermería Reina Zoraida Hidalgo Quispe.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, y a los integrantes del equipo de evaluadores internos para la autoevaluación de Hospital General de Jaén.

ARTICULO TERCERO. – Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 201-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, de fecha 13 de julio del 2021.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CHAP 19403
DIRECTORA EJECUTIVA